



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

ACTA Nº 2

Día 28 de junio de 2023

SRES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES

D. Sergio García-Navas Corrales

D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán

D^a M^a Dolores Fernández
Fernández-Caballero

D. Aitor Gallego de la Sacristana
Fernández-Caballero

D^a Concepción Rodríguez-Palancas
Díaz-Pacheco

D. José Manuel Bolaños Viso

D^a M^a Inmaculada Ortega
Fernández-Caballero

D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-
Lobo

D^a M^a del Mar Camuñas
Valdepeñas

D. Miguel Ángel Díaz-Meco López-
Fuensalida

D^a Ana Belén Buján Fernández-
Caballero

D^a Mercedes Moraleda Aragonés Nieto

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

En Herencia (Ciudad Real), a veintiocho de junio dos mil veintitrés, siendo las 20:30 horas, se reúnen en el salón de plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales/as al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde don Sergio García-Navas Corrales.

Estando asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a Ana Solera Lama, que da fe del acto.



NO ASISTEN

D. Serafín Tajuelo Díaz-Pavón

Se trataron los siguientes

ASUNTOS

1º).- SORTEO MESAS ELECTORALES CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y SENADO DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2023.

Considerando que por Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, se convocan elecciones a ambas Cámaras, que se celebrarán el domingo 23 de julio de 2023 (BOE nº 128, de fecha 30 de mayo de 2023).

En virtud de lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas del Presidente y los Vocales de cada Mesa, para la constitución de las 11 Mesas Electorales que participarán en dichas elecciones.

Considerando que en virtud del Acuerdo de 9 de febrero de 2000, de la Junta Electoral Central, sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las Mesas Electorales, establece que “La designación de los miembros de las Mesas





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Electoral corresponde a los Ayuntamientos en Pleno, en sorteo público —y no al Alcalde ni a una Comisión designada por el Pleno ni a otro miembro de la Corporación en quien el Pleno delegue— que habrá de celebrarse bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona —de la que el Secretario del Ayuntamiento es delegado—, lo que se traduce en la adopción de las medidas que aquella considere, en su caso, procedentes”.

Considerando que por el Instituto Nacional de Estadística (INE) se ha proporcionado el acceso a la Plataforma IDA_CELEC para realizar el sorteo de las Mesas Electorales.

Considerando que de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, las personas designadas deben saber leer y escribir y ser menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar o equivalente. Asimismo, los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

Habiéndose instalado en el Salón de Plenos un equipo audiovisual para la visualización del funcionamiento del proceso a realizar por parte de todos los presentes en el acto.



El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes,

ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa. Siendo el resultado del mismo el que se inserta como Anexo a la presente Acta.

SEGUNDO.- De conformidad con el resultado del sorteo, designar a los miembros de las Mesas Electorales que constan en el Anexo a este acta.

TERCERO.- Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días. Disponiendo de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

Y no teniendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 21:25 horas, extendiéndose la presente que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro de lo que yo, la Secretaria. Doy fe.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

DILIGENCIA.- Para hacer constar que leído este minutarlo ante el Sr. Alcalde lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento.

Vº Bº

EL ALCALDE
SECRETARIA

LA

Fdo.: Sergio García-Navas Corrales
Solera Lama

Fdo.: Ana

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

